

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL AULA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica del aula universitaria, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria recaerá “en un profesor/a doctor/a o en un investigador/a de la UCA, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 8 de febrero de 2017 se firmó el Convenio Específico entre la UCA y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Cádiz (COGITI-Cádiz), para la creación del Aula Universitaria de Ingeniería (AUI) del COGITI-Cádiz y la UCA.

En dicho Convenio se fijan como fines principales del AUI, “la ordenación preferente de las relaciones entre la UCA y el COGITI-Cádiz en orden a la formación cualificada de los colegiados, los universitarios y la sociedad en general, y particularmente, para la promoción y la difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales de las dos instituciones”.

Y entre sus principales actividades se mencionan:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuada.
- b) La formación de profesionales, en forma acorde según su nivel académico.
- c) La innovación, la demostración y la difusión de resultados, en el ámbito propio del Aula y de las dos instituciones que colaboran a través de la misma.

La Comisión de Seguimiento del Convenio del Aula está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por el COGITI-Cádiz y dos por la UCA, a través de su Rector, dicha Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de renovación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Fecha	16/10/2025 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Página	1/4



del Director Académico del Aula, que se producirá cada cuatro años (artículo 7.8 del Convenio y adenda).

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la UCA:

- El Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz
- El Director de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI).

Por parte del COGITI-Cádiz:

- El Decano del COGITI-Cádiz.
- Un Vocal del COGITI-Cádiz.

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica del AUI, por parte de la UCA, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica del AUI, por parte de la UCA, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula

- a) Representar al Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web del Aula universitaria de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la UCA en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Fecha	16/10/2025 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Página	2/4



2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor/a doctor/a o investigador/a de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a un área de conocimiento encuadrada en la rama de Ingeniería y Arquitectura, afín a los objetivos del Aula.

3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos/as, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- i. CV del solicitante: hasta 50 puntos.
Desglose:
 - Actividad docente: hasta 15 puntos.
 - Actividad investigadora y de transferencia: hasta 15 puntos.
 - Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección del Aula: hasta 15 puntos.
 - Otros méritos: hasta 5 puntos.
- ii. Valoración de memoria plurianual de actividades propuesta: hasta 50 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con el objeto del Aula, su oferta formativa y en el marco de la Ingeniería de la rama Industrial.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El candidato/a ha de presentar por CAU del Vicerrectorado de Títulos y Calidad (<https://cau-titulosycalidad.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=y01&indiceGlobal=si>) los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Fecha	16/10/2025 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Página	3/4



- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los solicitantes admitidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, de la ESI, y del AUI.

En las mismas webs se publicará el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

El Vicerrector de Títulos y Calidad
Fdo. Manuel Arcila Garrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Fecha	16/10/2025 12:20:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QUKAIDIZ6KX4M2RGNLZA7EU	Página	4/4

